

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****127****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Almudena Ortiz Martín, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 701/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA ISABEL CARABIAS LÓPEZ, D./Dña. LIANA ALEXANDRA MANOLE, D./Dña. SANDRA PATRICIA LOZADA GRISALES y D./Dña. PEDRO FÉLIX SANGUINO CAUMEL frente a ELSIETEPUNTONET SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y cantidad formulada por D^a MARÍA ISABEL CARABIAS LÓPEZ, D LIANA ALEXANDRA MANOLE, D. PEDRO FÉLIX SANGUINO CAUMEL y D SANDRA PATRICIA LOZA DA GRISALES contra LA EMPRESA ELSIETEPUNTONET S.L y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores de fecha de efectos de 25.05.2020 extinguida la relación laboral y condenando a la empresa demandada a que abone a:

D^a MARÍA ISABEL CARABIAS LÓPEZ, en concepto de indemnización la suma de 14.594,44 euros y 15.444,17 euros en conceptos de salarios de tramitación.

D^a LIANA ALEXANDRA MANOLE a en concepto de indemnización la suma de 9.444,90 euros y 9.994,81 euros en conceptos de salarios de tramitación.

D. PEDRO FÉLIX SANGUINO CAUMEL en concepto de indemnización la suma de 10.044,16 euros y 10.999,73 euros en conceptos de salarios de tramitación.

D^a SANDRA PATRICIA LOZADA GRISALES en concepto de indemnización la suma de 28566,25 euros y 9.065 euros en conceptos de salarios de tramitación.

Asimismo la empresa demandada abonará a:

D^a MARÍA ISABEL CARABIA LÓPEZ la suma de 640,94 euros.

D^a LIANA ALEXANDRA MANOLE la suma de 382,47 euros.

D^a SANDRA PATRICIA LOZADA GRISALES la suma de 369,44 euros cantidades a las que será de aplicación el 10% de interés de mora.

En cuanto a FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELSIETEPUNTONET SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.506/21)

